

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA GENERAL
CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE ABRIL, 2024

| No. | ACUERDO | DESCRIPCION | DEPARTAMENTO |
|-----|--------------|--|------------------|
| 01 | SAG-087-2024 | ACUERDO DE CANCELACION | RECURSOS HUMANOS |
| 02 | SAG-088-2024 | ACUERDO DE DELEGACION | DESPACHO |
| 03 | SAG-089-2024 | DEJAR SIN VALOR EFECTO EL ACUERDO 87-2024 | RECURSOS HUMANOS |
| 04 | SAG-090-2024 | ACUERDO ANULADO | ANULADO |
| 05 | SAG-091-2024 | ACUERDO ANULADO | ANULADO |
| 06 | SAG-092-2024 | ACUERDO DE CESANTIA | RECURSOS HUMANOS |
| 07 | SAG-093-2024 | REVOCAR ACUERDO DE DELEGACION DE FIRMAS 078-2024 | RECURSOS HUMANOS |
| 08 | SAG-094-2024 | ACUERDO AJUSTE SALARIAL | RECURSOS HUMANOS |
| 09 | SAG-095-2024 | ACUERDO DE CANCELACION | RECURSOS HUMANOS |
| 10 | SAG-096-2024 | ACUERDO DE DELEGACION | RECURSOS HUMANOS |
| 11 | SAG-097-2024 | ACUERDO BONO TECNOLOGICO PENDIENTE | DESPACHO |
| 12 | SAG-098-2024 | ACUERDO BONO GANADERO | DESPACHO |
| 13 | SAG-099-2024 | ACUERDO DE DELEGACION | RECURSO HUMANOS |
| 15 | SAG-100-2024 | ACUERDO DE CANCELACION POR CESANTIA | RECURSOS HUMANOS |
| 16 | SAG-101-2024 | ACUERDO POR RENUNCIA | RECURSOS HUMANOS |

Tegucigalpa M. D. C. 07 DE MAYO DEL 2024

ABOG: HENRY ALEXIS MENDOZA AYALA

Secretario General

ACUERDO DE DELEGACION NO. SAG 335-2024

ARCH





MEMORANDUM-541-2024

P A R A:

ABG. DIMAS FIGUEROA
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA
Según Acuerdo de Delegación N° 071-2023

D E:

ABOG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General
Acuerdo de Delegación No. 335-2022



A S U N T O:

ACLARACION

F E C H A:

Junio 5, 2024

Por este medio me dirijo a Usted, para comunicarle que en fecha 7 de mayo mediante memorando SG-408-2024, por error involuntario se le Asigno al cuadro de acuerdos del mes de abril, el mes de mayo siendo el correcto el cuadro del mes de abril.

Atentamente,

Cc: Archivo
A.R.

ACUERDO N.º SAG 101-2024
Tegucigalpa M.D.C. 26 de abril del 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Renuncia a partir del 15 de marzo del 2024 a la Ciudadana **BERTILIA ASUCENA SALGADO ALONZO**, nombrada en el Cargo de: **JEFE DE EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS**, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 005, Versión 001, Grupo 02, Nivel 08, Numero de Puesto 0770, Sueldo Mensual L. 18,560.00.

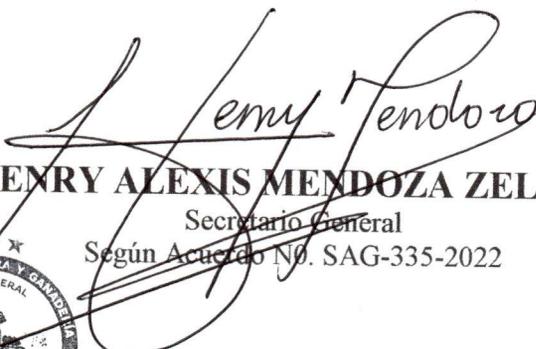
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 26 días del mes de abril del año 2024.

COMUNIQUESE:


MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
Subgerente de Recursos Humanos/En Funciones
Según Acuerdo de Delegación N0. 099-2024




HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General
Según Acuerdo N0. SAG-335-2022



ACUERDO N.º SAG-100-2024
Tegucigalpa M.D.C. 25 de abril del 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, numeral 2), por reducción de servicios o de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa, la Cesantía a partir del **30 de abril de 2024** a la Ciudadana **DANIA CAROLINA ESTRADA SIERRA**, quien está nombrada en el Cargo de: **OFICINISTA III**; con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub-Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001 Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 2060, Sueldo Mensual L. 20,610.00

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 25 días del mes de abril del año 2024.

COMUNIQUESE:



MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA

Subgerente de Recursos Humanos/En Funciones
Según Acuerdo de Delegación N0. 099-2024

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General
Según Acuerdo N0. SAG-335-2022



ACUERDO N°. 099-2024
Tegucigalpa M.D.C. 25 de abril del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública y artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA**, quien funcionalmente ostenta el cargo de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** la facultad de firmar toda documentación relativa a Cancelación de Personal por Acuerdo, jornales y de Contrato.

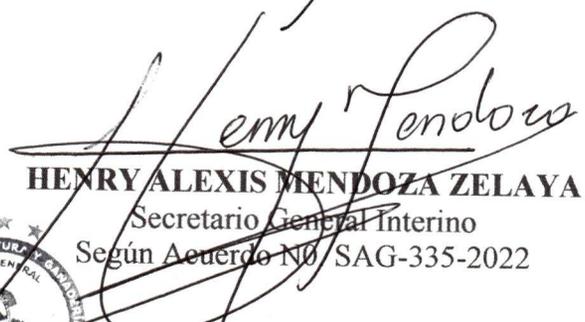
SEGUNDO: La Delegación es efectiva a partir del 25 de abril del 2024.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 25 días del mes de abril del año 2024.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General Interino
Según Acuerdo N° SAG-335-2022



Acuerdo No. SAG-098-2024
Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **Laura Elena Suazo Torres**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 19 del Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el objeto general de la Ley de Simplificación Administrativa consiste en establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado asegurar por todos los medios a su alcance, el derecho a la seguridad alimentaria del pueblo hondureño, en virtud de lo cual resulta indispensable tomar medidas de carácter extraordinario; Por consiguiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) realizará arduos e incansables esfuerzos para mitigar los daños irreversibles y sin precedentes que los fenómenos naturales han ocasionado al Sector Ganadero, dejando a la población hondureña en un estado de total vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, en virtud de las cuantiosas pérdidas sufridas producto de la calamidad pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 62-2023 se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad y Obra No. 005, **Cincuenta Millones de Lempiras (L.50,000,000.00)** destinados a la Ejecución del Programa **"Bono Ganadero"**.

CONSIDERANDO: El Programa **"Bono Ganadero 2024"** está dirigido a mejorar los ingresos de Pequeños Ganaderos por medio del mejoramiento de la alimentación del ganado, así como apoyo al proceso de construcción y equipamiento de plantas de procesamiento de leche; Y fortalecimiento al centro de reproducción pecuaria.





CONSIDERANDO: Que el Plan de Gobierno 2022-2026 marca como prioridad, el mejoramiento de la ganadería bovina, mediante acciones que incluyan alimentación, mejoramiento genético, asistencia técnica, visualizando la ganadería como un rubro que puede contribuir a la disminución de la pobreza rural.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería fue facultada para la implementación y ejecución del **Programa "Bono Ganadero"** que se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2024, apoyándose en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para la ejecución de los fondos, por un monto de hasta **Cincuenta Millones de Lempiras Exactos (L.50,000,000.00)**, los cuales se deberán destinar para apoyar a pequeños ganaderos por medio de mejoramiento de la alimentación del ganado, así como apoyo al proceso de construcción y equipamiento de plantas de procesamiento de leche, fortalecimiento al centro de reproducción pecuaria y acompañamiento a los mismos mediante asistencia técnica y capacitación.

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) fue firmada la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar El **Programa "Bono Ganadero año 2024"**, celebrada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 33 párrafo primero; 1, 28, 36 numeral 8); 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4,y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo;1, 3, 24 y 29 numeral 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-04-2022 de fecha 06 de Abril del 2022 y la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el **Programa "Bono Ganadero Año 2024"**.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la facultad de Firma y Administración en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, Ciudadano **JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No. 55-2022**, de fecha 01 de Febrero del año 2022, para la suscripción de solicitudes de contratación de personal bajo procesos de evaluación (mínimo a aplicar tres (3) candidatos; Pagos de planillas contra entrega de productos de los consultores; Autorizar desde el inicio del proceso la compra de insumos para bonos, bienes, obras, servicios y trámites derivados de éstos hasta su ejecución; Autorizar viáticos de todo el personal bajo su cargo y lineamientos de conformidad a la ley, en el marco del **Programa "Bono Ganadero Año 2024"**, y demás actividades que se encuentran detalladas en la Clausula Cuarta: Responsabilidades de las Partes; Literal a), de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar El **Programa "Bono Ganadero Año 2024"** con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); Debiendo rendir a este Despacho, informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los gastos efectuados en la ejecución de los fondos apoyándose en el IICA por un monto de hasta **Cincuenta Millones de**





Lempiras (L.50,000,000.00), los cuales deben estar aprobados en el Plan Operativo del Programa sin salirse de ellos, a fin de garantizar la transparencia y con ello el logro de los objetivos del Programa **"Bono Ganadero Año 2024"**, así como la rendición de cuentas para un mejor desempeño institucional y del gobierno en general, quedando entendidos de manera expresa que todo lo firmado mediante esta delegación será única y exclusivamente responsabilidad del delegado.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". **CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA
ACUERDO EJECUTIVO NUMERO **11-2022**

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAG-335-2022



LF*





Acuerdo No. SAG-097-2024
Tegucigalpa, M.D.C., 03 de Mayo, 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo No. 19 del Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el objeto general de la Ley de Simplificación Administrativa consiste en establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo Número PCM-04-2022** de fecha seis (06) de Abril del año dos mil veintidós (2022), se declara el Sector Agropecuario como prioridad nacional y de interés público, facultando a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para la ejecución del **PROGRAMA "BONO TECNOLOGICO PRODUCTIVO"**, como un incentivo económico para los pequeños agricultores ubicados en zonas productivas caracterizadas por altos índices de pobreza, representando una política diferenciada del Gobierno para favorecerlos, con el fin de mejorar la producción y productividad de sus cultivos y lograr la seguridad alimentaria y el mejoramiento en su calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que la ejecución del **PROGRAMA "BONO TECNOLOGICO PRODUCTIVO"**, está a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), por medio de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), dependencia encargada de los Procesos de Generación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria; Asimismo ese Programa es coordinado y articulado con las diferentes instituciones cuyas acciones gubernamentales se enmarquen en los fundamentos de la estrategia de combate a la pobreza, producción y seguridad alimentaria.





CONSIDERANDO: Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Organismo especializado en Agricultura del Sistema Interamericano, ha apoyado a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), como Asesor, Administrador y Garante de la Transparencia en el manejo de los recursos financieros, tanto nacionales como internacionales, incluyendo los recursos financieros, tanto nacionales como internacionales, incluyendo los fondos del Bono Tecnológico Productivo (2006-2009, 2022 y 2023) entre otros, demostrando un manejo transparente y un desempeño eficiente de los recursos administrados.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 62-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2024, con el número 36,437, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejecución Fiscal 2024, específicamente en la ejecución del Presupuesto por Institución y Categoría Programática, Todas las Fuentes, y dentro del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Programa 23) se establece en AC/OBRA Bono Tecnológico Productivo, con una asignación presupuestaria de **L. 1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) se suscribió "Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar El PROGRAMA "BONO TECNOLOGICO PRODUCTIVO AÑO 2024" celebrado entre esta SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) para apoyar la ejecución del Programa "Bono Tecnológico Productivo" por un monto de hasta MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000,000.00), los que tendrán como propósito implementar el Programa "Bono Tecnológico Productivo" de la siguiente manera: **Quinientos Millones de Lempiras (L.500,000,000.00)** para financiar las siembras del Bono en el ciclo de primera y **Quinientos Millones de Lempiras (L. 500,000,000.00)** para financiar las siembras del Bono en el ciclo de postrera durante el año 2024, dichos recursos tienen como propósito entregar un paquete tecnológico conformado por semillas mejoradas, fertilizantes, kit fitosanitarios, plántulas, otros insumos e implementos requeridos para la producción de una manzana de cultivos de alimentos básicos, acompañando a los mismos con asistencia técnica y capacitación.

CONSIDERANDO: Que el monto de recursos transferidos al IICA para su administración bajo la Carta de Entendimiento serán hasta por MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000,000.00), y serán destinados para la compra de fertilizantes, insumos agrícolas, plántulas, contratación del personal que brinde servicios de capacitación y de asistencia técnica así como el personal administrativo y de apoyo operativo necesario y otros gastos en que se pueda incurrir durante la ejecución del PROGRAMA "BONO TECNOLOGICO PRODUCTIVO AÑO 2024".

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 33 párrafo primero; 1, 28, 36 numeral 8); 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4,y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 24 y 29 numeral 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto





Ejecutivo PCM-04-2022 de fecha 06 de Abril del 2022 y la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el **PROGRAMA "BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO AÑO 2024"**.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la facultad de Firma y Administración en el Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), Ciudadano **ARTURO GALO GALO**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 378-2022, de fecha siete (07) de Julio del año dos mil veintidós (2022) para la suscripción de solicitudes de contratación de personal bajo procesos de evaluación (mínimo a aplicar tres (3) candidatos; Pagos de planillas contra entrega de productos de los consultores; Autorizar desde el inicio del proceso la compra de insumos para bonos, bienes, obras, servicios y trámites derivados de éstos hasta su ejecución; Autorizar viáticos de todo el personal bajo su cargo y lineamientos de conformidad a la ley, en el marco del **PROGRAMA "BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO"** y demás actividades que se encuentran detalladas en la **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO AÑO 2024" CELEBRADA ENTRE ESTA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)**, con vigencia del veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025), estableciendo controles internos preventivos; Debiendo rendir a este Despacho, informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los gastos efectuados en la ejecución de los fondos apoyándose en el IICA por un monto de hasta **MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000,000.00)**, los cuales deben estar aprobados en el Plan Operativo del Programa sin salirse de ellos, a fin de garantizar la transparencia, y con ello el logro de los objetivos del **PROGRAMA "BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO"** así como la rendición de cuentas para un mejor desempeño institucional y del gobierno en general, quedando entendidos de manera expresa que todo lo firmado mediante esta delegación será única y exclusivamente responsabilidad del delegado.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". **CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA
ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 11-2022

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACION No. SAG-335-2022



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.B.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,



ACUERDO N°. 096-2024
Tegucigalpa M.D.C. 19 de Abril del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública y artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

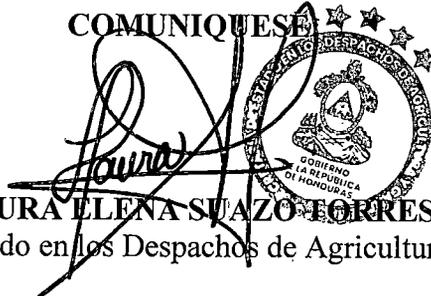
PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA**, quien ostenta el cargo de **ASESORA LABORAL**, y funcionalmente del cargo de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**.

SEGUNDO: La Delegación es para realizar funcionalmente el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, siendo efectiva a partir del 19 de abril al 31 de mayo del 2024.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

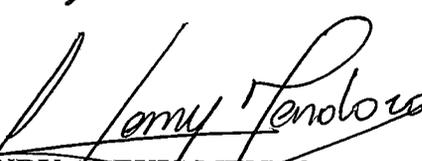
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 19 días del mes de Abril del año 2024.

COMUNIQUESE



LAURA ELENA STAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino

en Acuerdo N0. SAG-335-2022



ACUERDO N.º. 096-2024
Tegucigalpa M.D.C. 19 de Abril del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública y artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA**, quien ostenta el cargo de **ASESORA LABORAL**, y funcionalmente del cargo de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**.

SEGUNDO: La Delegación es para realizar funcionalmente el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, siendo efectiva a partir del 19 de abril al 31 de mayo del 2024.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 19 días del mes de Abril del año 2024.

COMUNIQUESE:

LAURA ELENA MÉNDEZ TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino
Según Acuerdo N.º. SAG-335-2022



ACUERDO N°. 094-2024
Tegucigalpa M.D.C. 15 de abril del 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública y artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

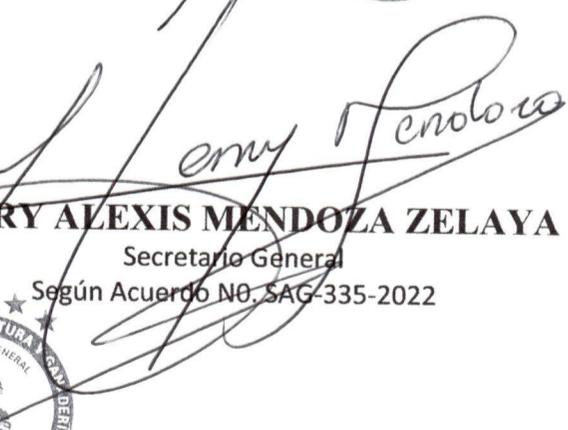
PRIMERO: Ajuste Salarial por Nivelación de L. 26,900.00 en el Puesto Excluido Interino al Ciudadano **HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA**, en el Cargo de: **SECRETARIO GENERAL**, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, Fuente 11, UE 003, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 004, Grupo 00, Nivel 000, Numero de Puesto 180, ajuste salarial efectivo a partir del 11 de marzo del año 2024 de conformidad a la Resolución Numero: 039-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 15 días del mes de abril del año 2024.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General
Según Acuerdo N0. SAG-335-2022



ACUERDO N° 093-2024
Tegucigalpa M.D.C. 15 de Abril del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública y artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar el **ACUERDO DE DELEGACION DE FIRMA NO.078-2024** de fecha 05 de marzo del 2024 con todas las facultades delegadas de **SECRETARIO GENERAL**, a la ciudadana **LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA**, quien ostenta el cargo Nominal de **OFICIAL JURIDICO I**.

SEGUNDO: Que si bien es cierto en el Acuerdo de delegación de firma No.078-2024, no define termino de finalización, el mismo tiene la duración y el tiempo que la Autoridad nominadora delegante lo considere oportuno, las funciones delegadas a la abogada **LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA** como Secretaria General cesan a partir del día 11 de abril del 2024, notificada mediante nota SGRH-369-2024.

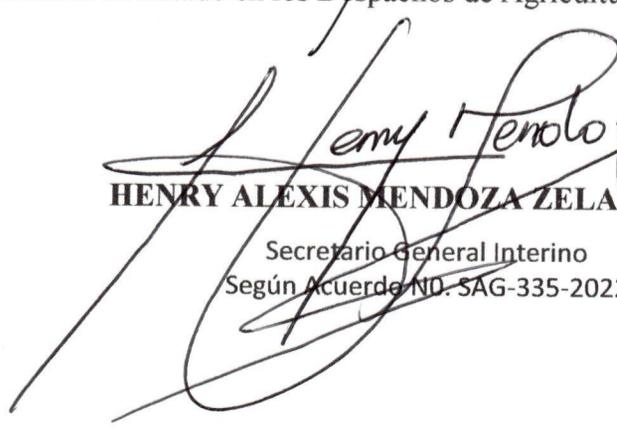
TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 15 días del mes de Abril del año 2024.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAVA

Secretario General Interino
Según Acuerdo NO. SAG-335-2022



ACUERDO N.º SAG-092-2024
Tegucigalpa M.D.C. 12 de abril del 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

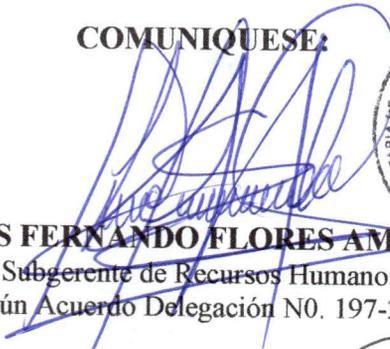
ACUERDA:

PRIMERO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, numeral 2), por reducción de servicios o de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa, la Cesantía a partir del **15 de abril de 2024** a la Ciudadana **HISBELA MARIBEL AGUILAR FLORES**, quien está nombrada en el Cargo de: **SECRETARIA I**; con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub-Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001 Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 0060, Sueldo Mensual L. 24,979.00

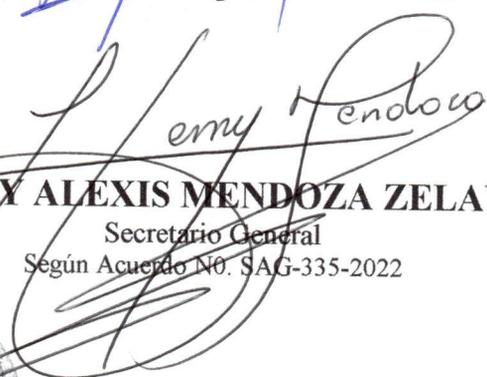
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 12 días del mes de abril del año 2024.

COMUNIQUESE:



LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación N0. 197-2023



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General
Según Acuerdo N0. SAG-335-2022

Presidencia de la República
ADMINISTRACION NACIONAL DE Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--|
| NOMBRE DEL SERVIDOR | | IDENTIDAD | |
| HISBELA MARIBEL AGUILAR FLORES | | 0825198700086 | |
| TIPO DE ACCIÓN | | No. ACCIÓN | |
| CESANTIA | | 0028 | |
| FECHA DE EFECTIVIDAD | | HASTA FECHA (INCLUSIVE) | |
| 15 de abril de 2024 | | | |
| | ESTADO PRESENTE | ESTADO QUE SE AUTORIZA | |
| INSTITUCIÓN | Secretaría de Agricultura y Ganadería | | |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA | Gerencia Central | | |
| PROGRAMA | 01 | | |
| SUB PROGRAMA | 00 | | |
| ACTIVIDAD OBRA | 003 | | |
| VERSIÓN | 001 | | |
| GRUPO - NIVEL | 01-03 | | |
| N° PUESTO | 0060 | | |
| PUESTO | SECRETARIA I | | |
| SUELDO | Lps. 24,979.00 | | |

Para uso exclusivo de la DGSC

| FUNDAMENTOS LEGALES: | | FECHA |
|--|---|------------|
| LEY DE SERVICIO CIVIL: | Art. No.1,2,7, 53 literal A y B 54, 55 y 71 | 2024-04-11 |
| REGLAMENTO: | Art. No. 6 Numeral 10 y Art. 187 al 193 | |
| CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA: | Art. No. 245 Numeral 11 | |
| LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: | Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119 | |
| LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: | Art. No. 1,3,4,5 y 72 | |

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

| | |
|----------------------|---|
| APROBADO POR: | AUTORIZADO POR: |
| SECRETARIO DE ESTADO | ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL |
| LESUAZO | RGARAY |
| 2024-04-09 17:46:45 | 2024-04-11 11:26:47 |

Original: SECRETARIA GENERAL
 1 Copia: ADMON NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
 2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
 3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
 4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.
 5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º SAG-089-2024
Tegucigalpa M.D.C. 08 de Abril del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

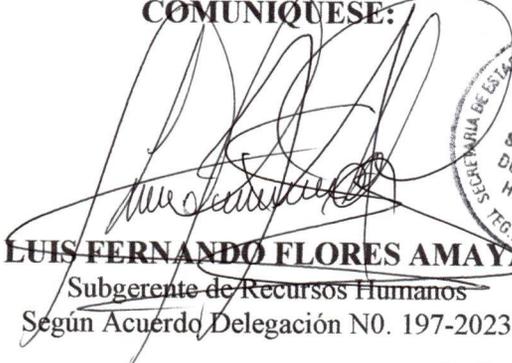
ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el **acuerdo No.087-2024** de fecha 01 de abril del 2024, contentivo del acuerdo de cancelación del ciudadano **HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA**, del Puesto Excluido en el cargo interino de: **SECRETARIO GENERAL**, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, Fuente 11, UE 003, GA 001, Programa 01, Sub-Programa 00, Actividad Obra 004, Grupo 00, Nivel 000, Numero de Puesto 180, Sueldo Mensual L. 43,100.00.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 08 días del mes de Abril del año 2024.

COMUNIQUESE:



LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación N0. 197-2023



LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General
Según Acuerdo de Delegación N0. SAG-078-2024

Acuerdo No. SAG-088-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de Abril del 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, Ciudadano **LID ROY LAZO RODRIGUEZ**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No.12-2022**, de fecha 27 de Enero del año 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; Como **Secretario de Estado por Ley, durante el período comprendido del nueve (09) al doce (12) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024)**.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". - **CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE DELEGACION No. SAG-078-2024

ACUERDO N°. 087-2024
Tegucigalpa M.D.C. 01 de abril del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública y artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

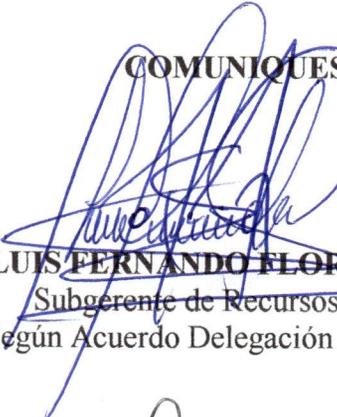
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar en el Puesto Excluido Interino al Ciudadano **HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA**, en el Cargo de: **SECRETARIO GENERAL**, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, Fuente 11, UE 003, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 004, Grupo 00, Nivel 000, Numero de Puesto 180, Sueldo Mensual L. 43,100.00, efectivo a partir del 01 de abril del año 2024.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 01 días del mes de abril del año 2024.

COMUNIQUESE:



LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación N0. 197-2023



LORENZA CONCEPCIÓN FIGUEROA AYALA
Secretaria General
Según Acuerdo de Delegación N0. SAG-078-2024